

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 222 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oswaldo Alvarado Sipión, frente a “Duyg Pasión Ibérica, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 182

En Madrid, a 24 de mayo de 2013.—Vistos por mí, don Antonio Cervera Peláez-Campanas, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción, en materia de reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: don Oswaldo Alvarado Sipión, como demandante, asistido por la letrada doña María Luisa Manzano Recio, y como demandados, “Duyg Pasión Ibérica, Sociedad Limitada”, no comparecida, y el Fondo de Garantía Salarial, no comparecido, se procede a dictar sentencia sobre la base del siguiente

Fallo

Que estimando de forma parcial la demanda interpuesta por don Oswaldo Alvarado Sipión, contra “Duyg Pasión Ibérica, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a “Duyg Pasión Ibérica, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante la suma de 4.329,82 euros, más los intereses de la misma, a excepción del plus de transporte y el complemento de incapacidad temporal, contados con arreglo a un tipo anual del 10 por 100.

2. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Duyg Pasión Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.842/13)

